

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2026

### **III-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 778

Presentado por la representante del Valle Correa:

“Para enmendar el Artículo 2.9A y el Artículo 9.12(c) de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de excluir el requisito de un permiso de uso para la instalación de servicios básicos en una residencia para uso familiar construidas con anterioridad a la aprobación de la Ley 161, *supra*; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

#### P. de la C. 947

Presentado por la representante Medina Calderón:

“Para enmendar el Artículo 1, de la Ley 25-2018, a los fines de realizar cambios en lo referente a los tramos de la Carretera PR-187 que estarán comprendidos dentro de la “Ruta de la Tradición Loiceña”, ordenarle a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o cualquier ente jurídico sucesor tomar nota de los cambios que de manera prospectiva estarán comprendidos dentro de la “Ruta de la Tradición Loiceña” y así poder realizar los ajustes pertinentes para cumplir con lo ordenado por la Ley 25-2018 y para otros fines.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

#### P. de la C. 1099

Presentado por el representante Pérez Cordero:

“Para enmendar el inciso (b) de la regla 404 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de aclarar cuando el Ministerio Público justificará la prueba de carácter que pretende presentar; para añadir una nueva regla 516 y reenumerar las reglas 516, 517 y 518, a los fines de establecer el privilegio del periodista a no divulgar sus fuentes o informaciones confidenciales; para enmendar la nueva y reenumerada regla 519 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de aclarar que la nueva regla 516 no se interpretará restrictivamente; para enmendar los incisos (e), (f), y (r) de la regla 805 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de hacer enmiendas técnicas, y remover el término actividad gubernamental de la definición de récord de negocio; para crear un nuevo inciso (c) de la regla 901 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de atender

impugnaciones sobre prueba autenticada que resultó ser creada mediante computadora u otro medio electrónico; para enmendar el inciso (k) de la regla 902 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de la declaración jurada del custodio u otra persona cualificada para admitir récords certificados de actividades que se realizan con regularidad; para enmendar el inciso (l) de la regla 902 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de crear nuevos incisos (l) y (m) sobre cómo autenticar registros certificados generados por un proceso o sistema electrónico, y datos certificados copiados de un dispositivo electrónico, medio de almacenamiento o archivo; y para otros fines relacionados.”  
(JURÍDICO)

P. de la C. 1118

Presentado por la representante Vargas Laureano:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales”, a los fines de prohibir que cualquier institución pública o privada que ofrezca a la venta boletos para eventos públicos, espectáculos o actividades recreativas exija a las personas con impedimentos la presencia física o la presentación de evidencia médica como condición para la compraventa de boletos; y para otros fines relacionados.”  
(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

P. de la C. 1122

Presentado por la representante Pérez Ramírez:

“Para enmendar el inciso (w) del Artículo 7.003; y el Artículo 7.085 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de requerir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), el deber de que semestralmente dispongan digitalmente de un inventario de las propiedades que fueron embargadas y ejecutadas, su ubicación, estado y jurisdicción municipal; y establecer como política pública para las propiedades inmuebles embargadas, ejecutadas y transferidas a los municipios gratuitamente, la promoción de vivienda asequible, social, comunitaria y proyectos de cooperativas de vivienda dentro de sus jurisdicciones; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1133

Presentado por el representante Morey Noble:

“Para enmendar la Sección 2023.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de establecer como condición para la concesión y mantenimiento de los decretos contributivos otorgados a Individuos Residentes Inversionistas la obligación de realizar donaciones anuales a organizaciones sin fines de lucro debidamente reconocidas bajo la Sección 501(c)(3) del *Internal Revenue Code* de Estados Unidos; y para otros fines relacionados.”  
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1183

Presentado por el representante Pacheco Burgos:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Bucarabones en el Municipio de Toa Alta, y declararlos como una reserva agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; prohibir la segregación de fincas en predios menores de veinticinco (25) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad privada, de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Bucarabones; ordenar a la Junta de Planificación la corrección y georreferenciación de la delimitación geoespacial de la Reserva con carácter previo a la adopción de la resolución de zonificación especial; establecer una cláusula de justa compensación; reconocer y proteger los derechos adquiridos y los usos legalmente autorizados; crear una asignación presupuestaria especial para la adquisición, tasación, mensura e implantación de la Reserva; aclarar las excepciones de naturaleza agrícola a la prohibición de segregación; disponer las métricas de desempeño del informe anual; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. de la C. 1253

Presentado por el representante Santiago Guzmán:

“Para enmendar el Artículo 88 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que no prescribirán los delitos tipificados en la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, cuando estos sean cometidos como parte, medio o instrumento para la comisión del delito de asesinato o tentativa de asesinato; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

R. C. de la C. 179

Presentada por la representante Medina Calderón:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado actual de las parcelas vacantes y en abandono dentro de la demarcación geográfica de los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande, con el propósito de crear un plan para la reutilización de las parcelas vacantes en dichos municipios; y para otros fines relacionados.”  
(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

mmg/jcr